



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

INFORME DE CONTROL FINANCIERO Nº 24

15.03.2019

EVALUACION DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y DEUDA PUBLICA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite informe de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la Regla de Gasto y nivel de deuda pública, en estimación de liquidación, del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2019.

1.- NORMATIVA REGULADORA.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición, IGAE

2.- ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL

Los agentes que constituyen esta Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, son:

- Ayuntamiento
- Patronato Municipal de Turismo.
- Patronato Municipal de Radio.
- Roche Sociedad Anónima (Clasificada por IGAE dentro del sector Administración Pública).

Los Presupuestos del Patronato Municipal de Turismo y Patronato de Radio han sido propuestos por el Consejo Rector y Consejo de Administración, respectivamente, en sesiones de 4 de febrero de 2019.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Los estados previsionales de ROSAM han sido aprobados por el Consejo de Administración en sesión de 29 de noviembre de 2018.

En el Inventario de Entes Locales se adscribe al Ayuntamiento de Conil de la Frontera el Consorcio Andaluz de Desarrollo Económico y Medioambiente, estando pendiente de clasificar. Esta adscripción, atendiendo a un criterio poblacional entre los Ayuntamientos que forman el Consorcio, obliga al Ayuntamiento a incluirlo consolidado en el ámbito de evaluación de estabilidad presupuestaria.

En esta Intervención no se dispone de información presupuestaria del citado Consorcio que permita realizar su evaluación.

3.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

Establece el artículo 4 del Real Decreto 1463/2007 que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales del artículo 2.1 de la LOEPSF se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Según el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General del Estado, el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Los Ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional con los criterios del citado Manual.

CALCULO CONSOLIDADO CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES OPERAC. INTERNAS	CAPACIDAD NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO	27.305.108,02	26.358.107,05	322.549,12	-	1.269.550,09
P. M. TURISMO	343.017,35	343.017,35	25.026,45	-	25.026,45
P. M. RADIO	165.357,23	165.357,23	723,81	-	723,81
ROSAM	3.352.142,38	2.784.460,02	-	-	567.682,36
TOTAL	31.165.624,98	29.650.941,65	348.299,38	-	1.862.982,71

RESUMEN CALCULOS ESTABILIDAD.

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	P. M. TURISMO	P. M. RADIO
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII	27.305.108,02	343.017,35	165.357,23
b) Créditos previstos capítulos I a VII	26.358.107,05	343.017,35	165.357,23
c) TOTAL (a-b)	947.000,97	0,00	0,00
AJUSTES			
Ajustes recaudación capítulo 1	-610.153,24	-	-
Ajustes recaudación capítulo 2	59.464,97	-	-
Ajustes recaudación capítulo 3	-499.182,90	-	-3.627,86
Ajuste por liquidación PIE-2008	29.113,68	-	-
Ajuste por liquidación PIE-2009	78.389,40	-	-
Ajuste por liquidación PIE-2013	-	-	-
Ajuste por devengo de intereses	-	-	-
Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	1.299.135,93	25.026,45	4.351,67
Ajuste por arrendamiento financiero	-	-	-
Ajuste gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-	-	-
Ajuste devoluciones de ingresos pendientes	-34.216,72	-	-
d) Total ajustes Presupuesto 2019	322.549,12	25.026,45	723,81
e) Ajuste por operaciones internas	-	-	-
f) TOTAL CAPACID/NECESID FINANCIACIÓN(c+d+e)	1.269.550,09	25.026,45	723,81

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN ESTADOS PREVISIONALES DE ROSAM

Según informe emitido por el Departamento Económico Financiero de ROSAM con fecha 8 de enero de 2019.

INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	3.352.142,38
Importe neto de cifra negocios (ajustado)	773.283,42
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	1.217.811,70
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	563.571,74
Subvenciones y transferencias corrientes	333.302,07
Ingresos financieros por intereses	-
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	-
Ingresos excepcionales	4.458,00
Aportaciones patrimoniales	-
Subvenciones de capital previsto recibir	549.714,65



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	2.784.460,02
Aprovisionamientos	1.325.056,13
Gastos de personal	378.057,23
Otros gastos de explotación	238.351,24
Gastos financieros y asimilados	209.131,03
Impuesto de sociedades	-
Otros impuestos	144.497,68
Gastos excepcionales	-
Variaciones inmovilizado material e intangible; inversiones inmobiliarias, existencias	489.366,71
Variación existencias productos terminados y en curso de fabricación cuenta P y G.	-
Aplicación de provisiones	-
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	-
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	-

DETALLE CALCULO AJUSTES.

- Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

El criterio en contabilidad nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de caja, y no el del devengo, por lo tanto, se debe ajustar en función del importe recaudado en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, ello afecta a Capítulos 1 (Impuestos directos), 2 (impuestos indirectos) y 3 (tasas y otros ingresos), calculando sobre la media de los tres últimos ejercicios.

AYTO.	DR Liquidación 2016	Recaudación 2016		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	11.277.022,06	9.259.701,99	1.775.526,98	11.035.228,97	97,86%
2	488.195,96	371.199,75	13.282,49	384.482,24	78,76%
3	7.115.564,98	4.530.610,78	1.238.538,62	5.769.149,40	81,08%
				17.188.860,61	

AYTO.	DR Liquidación 2017	Recaudación 2017		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	11.685.735,14	9.827.148,94	1.400.926,88	11.228.075,82	96,08%
2	549.303,82	540.600,75	80.739,02	621.339,77	113,11%
3	7.149.771,44	6.064.508,48	1.894.018,76	7.958.527,24	111,31%
				19.807.942,83	

AYTO.	DR Liquidación 2018 (PROV)	Recaudación 2018 (PROV)		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	13.448.834,57	10.890.546,32	1.384.354,40	12.274.900,72	91,27%
2	161.008,72	177.858,32	73.970,89	251.829,21	156,41%
3	7.159.351,77	5.513.733,91	645.712,63	6.159.446,54	86,03%
				18.686.176,47	

Aplicación a 2019:				
Capítulos	Previsiones 2019	Ajuste media %	Previsiones Ajustadas	Importe ajuste
1	12.376.872,82	95,07%	11.766.717,58	-610.155,24
2	369.524,00	116,09%	428.988,97	59.464,97
3	6.940.516,00	92,81%	6.441.333,10	-499.182,90
				-1.049.873,17



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

P.M. RADIO	DR Liquidación 2016	Recaudación 2016		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	17.854,05	10.150,00	2.889,77	13.039,77	73,04%
				13.039,77	

Capítulos	DR Liquidación 2017	Recaudación 2017		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	15.674,45	6.734,29	3.743,11	10.477,40	66,84%
				10.477,40	

Capítulos	DR Liquidación 2018	Recaudación 2018		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	17.016,45	9.348,64	8.638,00	17.986,64	105,70%
				17.986,64	

Aplicación a 2019				
Capítulos	Previsiones 2019	% Ajuste de la media %	Previsiones Ajustadas	Importe ajuste
1	0,00	0,00%	0,00	0,00
2	0,00	0,00%	0,00	0,00
3	20.000,00	81,86%	16.372,04	-3.627,96

P.M. TURISMO	DR Liquidación 2016	Recaudación 2016		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	317,94	317,94	0,00	317,94	100,00%
				317,94	

Capítulos	DR Liquidación 2017	Recaudación 2017		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	1.442,83	1.442,83	0,00	1.442,83	100,00%
				1.442,83	

Capítulos	DR Liquidación 2018	Recaudación 2018		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	828,00	828,00	0,00	828,00	100,00%
				828,00	

Aplicación a 2019				
Capítulos	Previsiones 2019	% Ajuste media %	Previsiones Ajustadas	Importe ajuste
1	0,00	0,00%	0,00	0,00
2	0,00	0,00%	0,00	0,00
3	852,00	100,00%	852,00	0,00

- Ajuste por grado de ejecución del presupuesto de gastos.

El cálculo de este ajuste considera la ejecución media de los tres últimos ejercicios del presupuesto de gastos, teniendo en cuenta los créditos iniciales (sin considerar el efecto de las obligaciones reconocidas en



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

créditos modificados que hayan aumentado el presupuesto), y descontando las obligaciones consideradas como atípicas.

AYTO	2016		%
	CRED. INICIALES	ORN(AJUSTADO ATÍPICAS)	
CAP. 1	10.843.255,94 €	10.676.524,55 €	-1,54
2	7.126.744,15 €	7.535.683,47 €	5,74
4	1.910.796,93 €	1.899.403,39 €	-0,60
6	1.547.435,97 €	1.065.127,92 €	-31,17
7	42.525,00 €	22.525,00 €	0,00

CAP.	2017		%
	CRED. INICIALES	ORN(AJUSTADO ATÍPICAS)	
1	10.847.592,24 €	10.701.974,41 €	-1,34
2	7.460.178,76 €	8.132.224,04 €	9,01
4	1.924.188,56 €	1.857.659,56 €	-3,46
6	1.909.976,90 €	1.036.768,60 €	-45,72
7	24.510,00 €	24.510,00 €	0,00

CAP.	2018 (AVANCE PROVISIONAL)		%	% MEDIA
	CRED. INICIALES	ORN (AJUSTADO ATÍPICAS)		
1	11.098.211,49 €	11.109.913,72 €	0,11	-0,92
2	7.998.751,00 €	8.293.548,71 €	3,69	6,14
4	2.100.689,35 €	1.882.194,67 €	-10,40	-4,82
6	4.275.517,78 €	1.053.467,90 €	-75,36	-50,75
7	18.500,00 €	18.500,00 €	0,00	0,00

CAP.	AJUSTE A CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2019		%	AJUSTE
	CRED. INICIALES	ORN (AJUSTADO ATÍPICAS)		
1		12.405.328,00 €	-0,92	-114.128,02 €
2		8.090.442,28 €	6,14	496.754,16 €
4		2.199.168,58 €	-4,82	-105.998,93 €
6		3.105.563,94 €	-50,74	-1.575.762,14 €
7		250.504,25 €	0,00	- €
				-1.299.134,93 €

P.M. RADIO	2016		%
	CRED. INICIALES	ORN	
CAP. 1	133.745,90 €	131.543,43 €	-1,65
2	14.550,00 €	10.267,75 €	-29,43
6	11.425,00 €	10.777,82 €	-5,66

CAP.	2017		%
	CRED. INICIALES	ORN	
1	133.431,57 €	134.384,63 €	0,71
2	15.000,00 €	9.703,07 €	-35,31
6	9.010,00 €	7.244,54 €	-19,59

CAP.	2018		%	MEDIA %
	CRED. INICIALES	ORN		
1	135.479,29 €	132.696,98 €	-2,05	-1,00
2	14.013,00 €	9.134,36 €	-34,82	-33,19
6	13.000,00 €	9.747,26 €	-25,02	-16,76

CAP.	APLICACIÓN AJUSTE A PTO. 2019		%	AJUSTE
	CRED. INICIALES	ORN		
1		140.884,23 €	-1,00	- 435,74 €
2		11.073,00 €	-33,19	-2.400,73 €
6		13.300,00 €	-16,76	-1.515,20 €
				-4.351,67 €

P.M. TURISMO	2016		%
	CRED. INICIALES	ORN	
CAP. 1	152.723,21 €	151.753,00 €	-0,64
2	133.100,00 €	115.163,31 €	-13,48
4	250,00 €	250,00 €	0,00



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

6	11.100,00 €	10.916,07 €	-1,66	
CAP.	2017		%	
	CRED. INICIALES	ORN		
1	151.313,99 €	148.495,24 €	-1,86	
2	147.950,00 €	132.080,00 €	-10,73	
4	250,00 €	250,00 €	0,00	
6	15.500,00 €	15.278,85 €	-1,43	
CAP.	2018		%	MEDIA %
	CRED. INICIALES	ORN		
1	153.654,06 €	148.728,44 €	-3,21	-1,90
2	167.500,00 €	141.457,22 €	-15,55	-13,25
4	250,00 €	250,00 €	0,00	0,00
6	5.500,00 €	2.763,28 €	-49,76	-17,61
CAP.	APLICACIÓN AJUSTE A PTO. 2019		%	AJUSTE
1		172.667,35 €	-1,90	- 3.282,85 €
2		164.100,00 €	-13,25	- 21.743,59 €
4		250,00 €	0,00	- €
				- 25.026,45 €

- Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

AYTO.	DEVOLUCIONES INGRESOS ORDENADAS	DEVOLUCIONES REALIZADAS	AJUSTE
Obligaciones devolución de ingresos indebidos (saldo a 31.12.18)	34.216,72	0,00	-32.216,72

3. REGLA DE GASTO.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

La tasa de referencia para el año 2019 se ha establecido en el 2,7 %

La redacción de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en sus artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como evaluación trimestral en fase de ejecución presupuestaria y como informe en fase de liquidación del presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

A efectos informativos para su debida consideración y efectos en la aprobación del Presupuesto se realiza el siguiente cálculo provisional de la regla fiscal.

ENTIDAD	GASTO COMPUTAB AVANCE LIQUID. 2018 (1)	(2)=1*(1+TRCPI B)	AUM/DISM (ART. 12.4) (3)	LÍMITE DE LA REGLA GASTO (4)=(2)+(3)	PREV.GASTO COMPUTABLE 2019
AYUNTAMIENTO	22.504.345,71	23.111.963,04	-	23.111.963,04	22.975.216,98
P.M. TURISMO	297.910,64	305.954,23	-	305.954,23	317.990,90
P. M. RADIO	154.283,20	158.448,85	-	158.448,85	160.905,56
ROCHE S.A.	815.670,68	837.693,79	-	837.693,79	1.949.298,28
TOTAL	23.772.210,23	24.414.059,91	-	24.414.059,91	25.403.411,72

Resumen de los cálculos provisionales para el Ayuntamiento y Patronatos Municipales.

Límite Regla de Gasto (Avance) liquidación 2018	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P.M. RADIO
Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	24.671.249,83	297.910,64	154.283,20
Ajustes SEC GASTOS (2018)	8.676,54	-	-
Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda (1 +/- 2)	24.679.926,37	297.910,64	154.283,20
Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	502.222,42	-	-
Gasto financiado fondos finalistas (-)	1.655.329,24	-	-
Gasto Inversión Financieramente Sostenible (-)	18.029,00	-	-
Total Gasto computable del ejercicio	22.504.345,71	297.910,64	154.283,20
Tasa de variación del gasto (2,7%)	607.617,33	8.043,59	4.165,65
Incrementos de recaudación (2019) (+)	-	-	-
Disminuciones de recaudación (2019) (-)	-	-	-
Límite de la Regla de Gasto 2018	23.111.963,04	305.954,23	158.448,85
Previsión Gasto Computable Presupuesto 2019	-	-	-
Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	26.051.007,05	343.017,35	165.257,23
Ajustes SEC	-1.299.134,93	-25.026,45	-4.351,67
Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda (1 +/- 2)	24.751.872,12	317.990,90	160.905,56
Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	604.255,58	-	-
Gasto financiado fondos finalistas (-)	1.172.399,56	-	-
Total Gasto computable Presupuesto	22.975.216,98	317.990,90	160.905,56

Diferencia entre límite Regla de gasto 2018 y Gasto computable Presupuesto 2019	-136.746,06	12.036,67	2.456,71
--	--------------------	------------------	-----------------

REGLA DE GASTO ESTADOS PREVISIONALES ROSAM (PROVISIONAL)

El incumplimiento de la regla de gasto en 2019 viene determinada por el desarrollo de la promoción de 19 viviendas en UE-3 Las Ánimas.

Total Gasto computable del ejercicio 2018	815.670,68
Tasa de variación del gasto (2,7%)	22.023,11
Incrementos de recaudación 2019 (+)	-
Disminuciones de recaudación (2019) (-)	-
Límite de la Regla de Gasto 2018	837.693,79

Gasto computable ejercicio 2019	
--	--



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Aprovisionamientos	1.325.056,13
Gastos de personal	378.057,23
Otros gastos de explotación	238.351,24
Impuesto de Sociedades	-
Otros impuestos	144.497,68
Gastos excepcionales	
Variación del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	-
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de P y G.	-
Aplicación de Provisiones	-
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	-
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	-
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	-
(-) Pagos transferencias a entidades que integran la Corporación Local	-
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones.	136.664,00
Gasto computable del ejercicio 2019	1.949.298,28

4.- LIMITE DE DEUDA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,6% del PIB para el ejercicio 2019.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales del TRLHL para el nuevo endeudamiento.

ENTIDAD	DEUDA CORTO PLAZO	DEUDA LARGO PLAZO ENTIDADES CREDITO	DEUDA CON ESTADO (PAGO PROVEEDORES)	DEUDA DEVOLUCION P.I.E.	TOTAL DEUDA VIVA PREVISTA A 31.12.2019
AYUNTAMIENTO	-	-	3.303.556,25	273.233,99	3.576.790,24
P.M. RADIO	-	-	-	-	-
P.M. TURISMO	-	-	-	-	-
ROSAM	-	10.833.027,99	-	-	10.833.027,99
ROSAM PREVISTO DISPOSICIÓN	-	1.066.392,17	-	-	1.066.392,17
TOTAL	-	11.196.172,91	3.303.556,25	273.233,99	14.772.963,15

El volumen de deuda viva estimado a 31 de diciembre de 2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes deducidos de la última liquidación aprobada correspondiente a 2017, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO	
(+)INGRESOS CORRIENTES (CAP 1-5)	27.047.308,53
(-)AJUSTES INGRESOS AFECTADOS	894.161,96
PATRONATO MUNICIPAL RADIO	
(+)INGRESOS LIQUIDACION (CAPITULO I - V)	146.176,02
PATRONATO MUNICIPAL TURISMO	
(+)INGRESOS LIQUIDACION (CAPITULO I - V)	291.586,15
(-)AJUSTE CONSOLIDACIÓN TRANSFERENCIAS ORDINARIAS INTERNAS	409.615,56
(+)ROSAM INGRESOS CORRIENTES	1.439.868,85
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	27.621.162,03
DEUDA VIVA PREVISTA A 31.12.2019	14.772.963,15
PROCENTAJE CARGA FINANCIERA	53,48 %



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

El porcentaje de deuda viva consolidada, en relación con sus derechos liquidados por operaciones corrientes derivados del ejercicio 2017, se sitúa en el 53,48 %, por lo que no supera los límites de endeudamiento del artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

5.- PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

En el marco del Real Decreto 4/2012 de mecanismo de financiación para el pago a proveedores el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de abril de 2012 aprobó un plan de ajuste financiero Municipal, valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, que debe regir la actividad económica municipal en cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el proyecto de presupuesto se exceden los objetivos previstos en este plan de ajuste para 2019, en cuanto a límite de obligaciones reconocidas netas no financieras (26.035,56 M€ por 18.441,41 M€) y previsiones de derechos reconocidos netos no financieros (27.305,11 M€ por 21.142,44 M€) si bien, también, deberá considerarse el efecto en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda.

La liquidación consolidada del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 puso de manifiesto un incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, conforme al artículo 21 de la LOEPSF el Ayuntamiento Pleno aprobó en fecha día 22 de diciembre de 2016 un plan económico financiero que permita en el año 2016 y 2017 el cumplimiento de la regla de gasto.

El Ayuntamiento no ha recuperado la senda de gasto no financiero fijado en el PEF en las liquidaciones en los ejercicios 2016 y 2017.

La liquidación consolidada del Presupuesto del ejercicio 2017 vuelve a poner de manifiesto un incumplimiento de la regla de gasto, que teniendo fijado el límite de gasto en 22.142.404,76 euros y el gasto computable asciende a 22.777.876,02 euros, excediendo en 635.471,26 euros. Además, respecto del límite de gasto fijado en el Plan de Económico Financiero aprobado se exceden los empleos en 867.818,74 euros.

Conforme al artículo 21 de la LOEPSF por este incumplimiento de la regla fiscal del gasto la Corporación está obligada, en un plazo de tres meses desde la liquidación, a elaborar y aprobar un Plan Económico-Financiero que permitiera en los años 2018 y 2019 el cumplimiento de la regla de gasto.

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en ejercicio de sus funciones de tutela financiera de las Corporaciones Locales, con fecha 3 de julio de 2018, notifica al Ayuntamiento su requerimiento para la aprobación de un PEF para los años 2018 y 2019, que incluya como medidas acuerdos de no disponibilidad que garantizase el cumplimiento de la regla.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Esta Corporación durante el ejercicio 2018 no ha elaborado y aprobado un Plan Económico, ni adoptados los acuerdos de no disponibilidad de créditos, como medidas exigidas por la LOEPSF.

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Órgano de Tutela Financiera, con fecha 4 de febrero de 2019, ante la constatación de que el Ayuntamiento ha incumplido la obligación de aprobar el PEF, comunica que resultan de aplicación al Ayuntamiento las medidas coercitivas establecidas en el artículo 25.1.a de la LOEPSF, por las que el Ayuntamiento debe aprobar la no disponibilidad de créditos y efectuar las correspondientes retenciones de los mismos que garantice el cumplimiento de la regla fiscal en 2019. Finalmente, señala que en caso de que en la liquidación del ejercicio 2018 se produjera el incumplimiento de las reglas fiscales el Pleno de la Corporación debería aprobar en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento un nuevo PEF 2019-2020 que incluya como medidas acuerdos de no disponibilidad de créditos.

Por consiguiente, la aprobación del Presupuesto para 2019 debe contener las medidas correctoras en el gasto computable, o que aumenten el límite de gasto mediante cambios normativos que produzcan aumentos permanentes de recaudación (art 12.4 LOEPSF), por un importe de 635.471,26 euros para garantizar el cumplimiento de la regla fiscal en 2019.

Así mismo, como en el avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 se estima que se volverá a producir el incumplimiento de la regla de gasto, que fijado el límite de gasto en 23.387.974,31 euros y el gasto computable ascendería a 23.772.210,23 euros, excediéndose en 387.235,92 euros, este incumplimiento deberá ser objeto de corrección mediante aprobación de PEF con aplicación a los ejercicios 2019 y 2020.

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto de la entidad local, Patronatos Municipales de Radio y Turismo y la sociedad municipal ROSAM, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2019, en estimación de su liquidación, cumplen inicialmente los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda pública.

En relación a la regla de gasto, la estimación de incumplimiento durante 2019 viene determinada fundamentalmente por la actividad de la sociedad municipal ROSAM por la ejecución durante los ejercicios 2019 y 2020 de una promoción de 19 viviendas, que no debería conllevar un gasto estructural, circunstancia que deberá justificará en el oportuno Plan Económico Financiero, en los términos regulados en el artículo 21 de la LOEPSF.

Pero, además, como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación consolidada del Presupuesto del ejercicio 2017, así como del incumplimiento durante 2018 de la obligación de elaborar y aprobar un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2018-2019, habiéndose efectuado el previo requerimiento por el Órgano de Tutela Financiera, con fechas 4 de febrero y 5 de marzo de 2019, el



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Ayuntamiento debe, con carácter inmediato, adoptar las medidas reguladas en el 25.1.a de la LOEPSF, declarando la no disponibilidad de créditos y retención de créditos por importe de 635.471,26 euros que garantice el cumplimiento de esta regla fiscal en 2019.

En la propuesta de Presupuesto para 2019 no se han incluido estas medidas exigidas por el artículo 25.1.a de la LOEPSF.

El incumplimiento de los requerimientos del Órgano de Tutela Financiera para adopción de las citadas medidas establecidas en la normativa financiera puede dar lugar a la imposición de las demás medidas coercitivas y las medidas de obligado cumplimiento reguladas en los artículos 25 y 26 de la LOEPSF.

Se advierte a la Corporación que el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, considera como infracción muy grave la conducta, cuando sea culpable, entre otras, de no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero, la no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros previstos en el artículos 21 de la LOEPSF, la no adopción en el plazo previsto del acuerdo de no disponibilidad al que se refiere el artículo 25 de la LOEPSF.

Es cuanto se tiene que informar, a salvo opinión con criterios mejor fundados en derecho.

Conil de la Frontera, a 15 de marzo de 2019.
EL INTERVENTOR ACCTAL

Fdo. Fco. Javier Gramazou Barroso

